DRTCA

DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES
AYACUCHO

"Año de la recuperación y consolidación de la economía Peruana"

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL

Nº 148 -2025-GRA/GG-GRI-DRTCA.

Ayacucho, 26 MAY 2025

VISTO:

El Memorando N° 289-2025-GRA/GG-GRI-DRTCA, Informe N° 301-2025-GRA/GG-GRI-DRTCA-DI, Informe N° 462-2025-GRA/GG-GRI-DRTCA-DI-SDO, Informe N° 213-2025-GRA-GG-GRI-DRTCA-OPPM, Informe N° 119-2025-GRA/GG-GRI-DRTCA-OPP-JMMM, Informe N° 433-2025-GRA/GG-GRI-DRTCA-DI-SDO, Informe N°0195-2025-GRA/GG-GRI-DRTCA-OPPM, Informe N°0111-2025-GRA/GG-GRI-DRTCA-OPP-JMMM, Memorando N° 255-2025-GRA/GG-GRI-DRTCA, Informe N° 418-2025-GRA/GG-GRI-DRTCA-DEV-SDO, Resolución Directoral Regional N°112-2025-GRA/GG-GRI-DRTCA, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191 de la Constitución Política del Perú de 1993, señala que: Los Gobiernos Regionales, gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, norma constitucional concordante con los artículos 2 y 4 de la Ley Orgánica de los gobiernos regionales Ley N° 27867 y modificatorias Leyes N° s 27902, 28013, 28926, 28961, 28968, 29611 y 29981. Los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia; cuya finalidad esencial es fomentar el desarrollo regional integral sostenible, promoviendo la inversión pública y privada y el empleo y garantizar el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes, de acuerdo con los planes y programas nacionales regionales y locales de desarrollo. Concordante con el artículo IV del Título Preliminar Ley Nº 27444-Ley del Procedimiento Administrativo, modificado por Decreto Legislativo N° 1272, por Decreto Legislativo N° 1452 y Decreto Supremo N° 004-2019-JUS que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General; que consagra los principios rectores del procedimiento administrativo, denotándose el de legalidad, debido procedimiento, verdad material, entre otros;

Que, con Resolución Directoral Regional N°112-2025-GRA/GG-GRI-DRTCA, de fecha 04 de abril de 2025, se **APROBÓ** apertura para el manejo de fondos para pago en efectivo y fondos para caja chica, periodo 2025

Que, con Informe N° 418-2025-GRA/GG-GRI-DRTCA-DEV-SDO de fecha 30 de abril de 2025, el Sub Director de Obras solicita la asignación de presupuesto con un aproximado de 50 Cartas Notariales equivalentes a S/.2,000.00 todo esto con fines de cumplir con los objetivos institucionales, realizando una gestión eficiente y oportuna;

Que, con Memorando N° 255-2025-GRA/GG-GRI-DRTCA de fecha de 05 de mayo del 2025, el Titular de la Entidad autoriza el uso de recursos por el monto de S/. 2,000 SOLES; PARA LA CONTRATACION DEL SERVICIO DE NOTIFICACION DE Cartas Notariales; requerido por el Sub director de Obras con Informe N° 418-2025-GRA/GG-GRI-DRTCA-DEV-SDO;

Que, con Informe N° 433-2025-GRA/GG-GRI-DRTCA-DI-SDO de fecha 07 de mayo de 2025, el Sub Director de Obras solicita la asignación de presupuesto con un aproximado de 50 Cartas Notariales equivalentes a S/.2,000.00 todo esto con fines de

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL

Nº 148 -2025-GRA/GG-GRI-DRTCA.

Ayacucho, 26 MAY 2025

cumplir con los objetivos institucionales, realizando una gestión eficiente y oportuna según el siguiente detalle:

META	CLASIFICADOR
21 – SUB DIRECCION DE OBRAS	2 . 3 . 2 6 . 1 2 GASTOS NOTARIALES

Que, con Informe N° 301-2025-GRA/GG-GRI-DRTCA-DI de fecha 16 de mayo de 2025, el Director de Infraestructura solicita la aprobación mediante acto resolutivo, apertura para manejo de fondos para pago en efectivo y fondos para caja chica, periodo 2025, en la Meta 021 de la Sub Dirección de Obras, por el importe de S/. 2,000.00 soles en la fuente de financiamiento de 2-09 Recursos Directamente Recaudados. Clasificador 23.26.12 para gastos notariales. Los encargados del manejo de caja chica para el presente año fiscal:

1. **CPC. YENIFER POMAHUACRE VASQUEZ**, identificada con DNI N° 76870811, quien será la titular del manejo de caja chica, ocupando el cargo de Asistente Administrativo III de la SDO.

2. **Señora YARIMA PRADO CISNEROS**, identificada con DNI N°40324040, actuara como responsable suplente del manejo de caja chica, desempeñando como secretaria de SDO.

Que, con Memorando N° 289-2025-GRA/GG-GRI-DRTCA, de fecha 16 de mayo de 2025, el Titular de la Entidad autoriza al Jefe de la Unidad de Recursos Humanos, la proyección del acto resolutivo de aprobación de apertura para manejo de fondos para caja chica periodo 2025,

Que, estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales - Ley N' 27867, de conformidad con T.U.O de la Ley N° 30225, Ley de Contratación del Estado, aprobado mediante D.S. N° 082-2019-EF y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF y con el Visto de la Oficina de Asesoría Jurídica y en uso de las atribuciones y facultades conferidas por la Resolución Ejecutiva Regional Nro. 688-2024-GRA/GR

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.-APROBAR, apertura para el manejo de fondos para pago en efectivo y fondos para caja chica, periodo 2025, en la Meta 021 de la Sub Dirección de Obras, por el importe de S/. 2,000.00 soles en la fuente de financiamiento de 2-09 Recursos Directamente Recaudados. Clasificador 23.26.12 para gastos notariales. Los encargados del manejo de caja chica para el presente año fiscal:

1. **CPC. YENIFER POMAHUACRE VASQUEZ**, identificada con DNI N° 76870811, quien será la titular del manejo de caja chica, ocupando el cargo de Asistente Administrativo III de la SDO.

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL

Nº 148 -2025-GRA/GG-GRI-DRTCA.

Ayacucho, 26 MAY 2025

2. **Señora YARIMA PRADO CISNEROS**, identificada con DNI N°40324040, actuara como responsable suplente del manejo de caja chica, desempeñando como secretaria de SDO.

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR, a la Dirección de Administración y Dirección Planificación y Presupuesto, el cumplimiento de la presente resolución.

ARTICULO TERCERO.- NOTIFICAR, la presente Resolución a la Dirección de Infraestructura, SDO, Dirección de Administración, Dirección de Planificación y Presupuesto y demás instancias administrativas del sector, con la formalidad debida, dentro del plazo de cinco días de conformidad al artículo 24 de la Ley N° 27444,

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO
Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones
Ing. Leonardo Dante Coello Arango
DIRECTOR REGIONAL

DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES - AYACUCHO
V°B°
Econ. Yenny Infante Leva
Director de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización

DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES - AYACUCHO
V°B°
Lic. Adm. Fredy Meneses Zavaleta
DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN

DIRECCIÓN ESTRATÉGICA - AYACUCHO
V°B°
Ing. NINO CANCHUMARCA
DIRECTOR ESTRATÉGICA VIAL

DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES - AYACUCHO
V°B°
Abog. Yarima Russell Contreras Alegría
JEFE DE LA UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS